

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 23:

En lo que respecta al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala a partir del 06 de julio 2022, se ha iniciado auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por parte de la Contraloría General de Cuentas.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, Actualmente se encuentra en proceso de evaluación de Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período fiscal del 01 de enero al 30 de junio de 2022 por parte de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que inició en el 22 de agosto de 2022.

Actualizado a OCTUBRE DE 2022